



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000165-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de marzo del 2025; OFICIO Nº 552-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 10 de marzo del 2025; INFORME Nº 067-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 10 de marzo del 2025; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 054-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-ADM-O.S, con fecha 10 de marzo del 2025; INFORME Nº 0018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DEA-DE, con fecha 21 de febrero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000165 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 0018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DEA-DE, con fecha 21 de febrero del 2025, la Directora de Economía de la Dirección Regional de Salud, Alcanza al Director Ejecutivo de Administración, el Saldo de Balance del periodo 2024, en los diferentes rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total ascendente de S/ 1'308,912.16 (Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Doce y 16/100 Soles);

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 054-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-ADM-O.S, con fecha 10 de marzo del 2025; la Jefa de la Oficina de Seguros de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Alcanza al Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la mencionada Unidad Ejecutora, la Distribución Presupuestal del Saldo de Balance del Seguro Integral de Salud -SIS, teniendo en cuenta las secuencias funcionales establecidas por el SIS Central (Unidad de Medida: Informe, Meta Semestral:06, Meta Anual: 12), por el importe ascendente de S/ 94,750.08 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 08/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de dar cumplimiento a los indicadores financieros del presente año 2025, según el marco al Convenio Entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes, para el financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados Periodo 2025-2027;

Que, mediante INFORME N° 067-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, con fecha 10 de marzo del 2025, el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tumbes, Solicita al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la mencionada dirección, Incorporar Saldo de Balance 2024, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 94,750.08 08 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 08/100 Soles), a fin de cumplir con los indicadores financieros del presente año 2025, según el marco al Convenio Entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes, para el financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados Periodo 2025-2027;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00165 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

Que, mediante OFICIO N° 552-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con fecha 10 de marzo del 2025, el Director Regional de Salud Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, por el importe de S/ 94,750.08 08 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 08/100 Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; con la finalidad de cumplir con los indicadores financieros del presente año 2025, según el marco al Convenio Entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes, para el financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados Periodo 2025-2027;

Que, mediante proveído inserto de fecha 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 94,750.08 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 08/100 Soles), así como la proyección del acto resolutivo, en cumplimiento del artículo 8° y 47° del DL 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante MEMORANDO N° 067-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal, así como de la información alcanzada por la Directora de Economía de la Dirección Regional de Salud Tumbes y la Jefa de la Oficina de Seguros, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 94,750.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con la finalidad de cumplir con los indicadores financieros del presente año 2025, según el marco al Convenio Entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes, para el financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados Periodo 2025-2027; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000165 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1º: Objeto**

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 94,750.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		94,750.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		94,750.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		94,750.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		94,750.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		94,750.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		94,750.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>94,750.00</b>
400 SALUD TUMBES S/ 94,750.00		
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>94,750.00</b>

**EGRESOS**

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		94,750.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 94,750.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>94,750.00</b>

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000165 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

	<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	400 SALUD TUMBES	
	<b>FTE. DE FTO.:</b>	5 RECURSOS DETERMINADOS	
	<b>RUBRO:</b>	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5001562 Atención En Consultas Externas	
	<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	84,498.00
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5001867 Brindar Una Adecuada Dispensación De Medicamentos Y Productos Farmacéuticos	
	<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	5,362.00
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
	<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
	<b>PRODUCTO:</b>	3000001 Acciones Comunes	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5004279 Monitoreo, Supervisión Y Evaluación De Productos Y Actividades en Gestión De Riesgo De Desastres	
	<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	4,890.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<u>94,750.00</u>
	<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<u>94,750.00</u>



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000165-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2025

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

